

## TRANSFERENCIA DE FONDOS AL EXTERIOR CONVENIO CON CHILE (DESTINO PERÚ)

### Relación de documentos que deben presentarse

#### GENERALES

- Contar con sesenta (60) meses de cotizaciones<sup>1</sup> o tener la calidad de pensionado en el Sistema Previsional del Perú.
- Solicitud de Transferencia de Fondos (Anexo 1 y 2 proporcionado por la AFP).
- Certificado de Afiliación al "Sistema de Capitalización Individual" emitido por Profuturo.
- El afiliado no debe registrar aportes obligatorios correspondientes al mismo mes en que presente la Solicitud de Transferencia de Fondos en Perú o en los 3 meses anteriores o posteriores a la solicitud en la AFP chilena.
- Es requisito indispensable indicar en la solicitud de transferencia: el número telefónico y el correo electrónico del afiliado. El número a registrar sea fijo o celular, puede ser de Perú o del exterior (indicando prefijos).

#### PERUANOS

- Copia simple del documento de identidad del afiliado. En caso de cambio de apellidos, debe adjuntar copia legalizada del documento oficial que acredite el cambio de apellido (Ejemplo: partida de matrimonio, sentencia de divorcio, sentencia judicial, etc.)

#### EXTRANJEROS

- Copia simple del documento de identidad vigente del afiliado (Documento Chileno o Pasaporte).
- Copia legalizada del documento expedido por la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior que acredita la condición de permanencia definitiva en Perú (Carnet de Extranjería).

#### TRAMITE REALIZADO CON PODER

- Si el trámite es efectuado por un representante, éste deberá presentar un Poder Original fuera de Registro o un Poder por Escritura Pública (indicando expresamente que es otorgado para realizar la suscripción y efectuar el trámite de transferencia de fondos al exterior detallando el N° de cuenta bancaria y Nombre del Banco Destino), lo cual dependerá de la cuantía del fondo a transferir.

### TIPO DE PODER SEGÚN MONTO A TRANSFERIR

Rango en Soles		Poder a Utilizar	Vigencia del Poder
S/. 0	- S/. 11,550	PODER FUERA DE REGISTRO	6 Meses desde el otorgamiento.
S/. 11,551	- S/. En adelante	PODER POR ESCRITURA PÚBLICA*	Vigencia de Poder no mayor a 3 Meses de Antigüedad.

\*Para poderes por Escritura Pública se debe adjuntar los siguientes documentos:

- Copia literal del Poder legalizada.
- Original de la Vigencia de Poder.

1.- Dentro de los sesenta (60) meses de cotizaciones, deberán considerarse aquellas cotizaciones que hayan sido declaradas y no pagadas, como también aquellas morosas cuya deuda haya sido reconocida en un proceso de cobranza judicial o en título para solicitar su cobro judicial.

- Copia legalizada del Documento de Identidad del representante. Legalización de máximo 6 meses de antigüedad.

## IMPORTANTE

### SOBRE LOS DOCUMENTOS:

- Las transferencias con Chile tienen un convenio especial, el trámite se realizará en el país de destino (hacia donde desea realizarse la transferencia).
- Al momento de presentar su solicitud, en Perú debe registrar 60 o más meses de cotizaciones y en el estado de cuentas de Chile debe tener como mínimo tres meses consecutivos sin aportaciones previas a la presentación de la solicitud.
- El dinero será transferido a su fondo previsional en Profuturo AFP. El plazo para realizar la transferencia es de 90 días calendario. Dicha transferencia será confirmada mediante carta al domicilio del afiliado.
- Los afiliados que solicitaron la transferencia de sus fondos mediante el Acuerdo Complementario del Convenio de Seguridad Social entre los países de Perú y Chile suscrito el 26.05.2006, no podrán realizar, de manera supletoria, la Transferencia de sus Fondos de Pensiones al exterior mediante la Ley N° 27883 y sus normas reglamentarias.

“Cualquier consulta comuníquese con el Centro de Contacto y en el caso de contar con la documentación completa acérquese a la agencia más cercana”